



*RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2022, de la Secretaría General, sobre modificación de la Resolución de 28 de diciembre de 2021, de la Secretaría General, por la que se establece la convocatoria de determinados programas de subvenciones en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia regulados en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre. (2022064016)*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 5, de fecha 10 de enero de 2022, Resolución de 28 de diciembre de 2021, de la Secretaría General, por la que se establece la convocatoria de determinados programas de subvenciones en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia regulados en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre. (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>).

Mediante Resolución de 28 de diciembre de 2021, de la Secretaría General, por la que se establece la convocatoria de determinados programas de subvenciones en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia regulados en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 5, de fecha 10 de enero de 2022, se establece la convocatoria de las ayudas antes citadas.

La citada RESOLUCIÓN establece en el resuelto quinto apartado 1 las partidas presupuestarias que financian el Programa de subvenciones en materia de rehabilitación residencial en la Comunidad Autónoma de Extremadura (RR345), de la forma siguiente:

La financiación de las subvenciones objeto de esta convocatoria se realizará por un importe total de 11.180.551 € para los ejercicios 2022, 2023, 2024 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para dichas anualidades.

Dicha cantidad se realizará con el siguiente desglose por programas e imputación a las siguientes aplicaciones presupuestarias, distribuidas de acuerdo con el siguiente detalle:

Centro Gestor: 160030000. Dirección General de Arquitectura y Calidad de la Edificación  
Fuente de Financiación: MR01C2I01



PROYECTO DE GASTO		APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
20220123	Rehabilitación nivel de edificio (P3)	770;789
20220124	Mejora de eficiencia energética viviendas (P4)	770;789
20220125	Libro del edificio existente y proyectos (P5)	770;789

Econ		Proyecto		Fondos	2022	2023	2024
77000	Transferencias de capital a empresas privadas	20220123	REHABILITACIÓN NIVEL DE EDIFICIO	MR01C02I0 1	375.500	1.032.624	469.375
77000	Transferencias de capital a empresas privadas	20220124	MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA VIVIENDAS	MR01C02I0 1	250.333	688.416	312.917
77000	Transferencias de capital a empresas privadas	20220125	LIBRO DEL EDIFICIO EXISTENTE Y PROYECTOS	MR01C02I0 1	56.250	187.500	131.250
78900	Otras transferencias de capital a familias e instituciones sin fines de lucro	20220123	REHABILITACIÓN NIVEL DE EDIFICIO	MR01C02I0 1	876.166	2.409.457	1.095.208
78900	Otras transferencias de capital a familias e instituciones sin fines de lucro	20220124	MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA VIVIENDAS	MR01C02I0 1	584.111	1.606.305	730.139
78900	Otras transferencias de capital a familias e instituciones sin fines de lucro	20220125	LIBRO DEL EDIFICIO EXISTENTE Y PROYECTOS	MR01C02I0 1	56.250	187.500	131.250
				TOTAL	2.198.610	6.111.802	2.870.139

Tras el proceso de supervisión y análisis de las solicitudes recibidas, se constata que el tipo de los solicitantes y clase de actuación no coinciden con la distribución presupuestaria efectuada en la convocatoria para la anualidad 2022, por lo que se hace necesario una redistribución de las partidas presupuestarias relativas a dicha anualidad para atender a todas las solicitudes presentadas.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 39.4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subven-



ciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la redistribución de los créditos entre aplicaciones en la convocatoria exige la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de un anuncio del órgano al que corresponde la aprobación de la convocatoria, en el que recoja cómo quedarían los créditos totales de la convocatoria, distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.

En virtud de cuanto antecede, se procede a publicar un nuevo anuncio para la redistribución de los créditos entre aplicaciones presupuestarias previstos en el resuelvo quinto apartados 1 de la RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2021, de la Secretaría General, por la que se establece la convocatoria de determinados programas de subvenciones en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia regulados en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre .

De manera que las aplicaciones, proyectos y cuantías correspondientes a las ayudas serán los siguientes, quedando el resuelvo quinto en su apartado 1, redactado de la siguiente forma:

La financiación de las subvenciones objeto de esta convocatoria se realizará por un importe total de 11.180.551 € para los ejercicios 2022, 2023, 2024 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para dichas anualidades.

Dicha cantidad se realizará con el siguiente desglose por programas e imputación a las siguientes aplicaciones presupuestarias, distribuidas de acuerdo con el siguiente detalle:

CENTRO GESTOR: 160030000. DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA Y CALIDAD DE LA EDIFICACIÓN

FUENTE DE FINANCIACIÓN: MR01C2I01

PROYECTO DE GASTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	
20220123	Rehabilitación nivel de edificio (P3)	770;789
20220124	Mejora de eficiencia energética viviendas(P4)	770;789
20220125	Libro del edificio existente y proyectos (P5)	770;789

Econ		Proyecto		Fondos	2022	2023	2024
77000	Transferencias de capital a empresas privadas	20220123	REHABILITACIÓN NIVEL DE EDIFICIO	MR01C02I01	375.500	1.032.624	469.375



Econ		Proyecto		Fondos	2022	2023	2024
77000	Transferencias de capital a empresas privadas	20220124	MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA VIVIENDAS	MR01C02I01	50.000	688.416	312.917
77000	Transferencias de capital a empresas privadas	20220125	LIBRO DEL EDIFICIO EXISTENTE Y PROYECTOS	MR01C02I01	16.000	187.500	131.250
78900	Otras transferencias de capital a familias e instituciones sin fines de lucro	20220123	REHABILITACIÓN NIVEL DE EDIFICIO	MR01C02I01	976.166	2.409.457	1.095.208
78900	Otras transferencias de capital a familias e instituciones sin fines de lucro	20220124	MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA VIVIENDAS	MR01C02I01	684.694	1.606.305	730.139
78900	Otras transferencias de capital a familias e instituciones sin fines de lucro	20220125	LIBRO DEL EDIFICIO EXISTENTE Y PROYECTOS	MR01C02I01	96.250	187.500	131.250
				TOTAL	2.198.610	6.111.802	2.870.139

La presente redistribución de los créditos se encuentra destinada a atender a las solicitudes presentadas y no supone en ningún caso la una modificación del plazo de presentación de solicitudes de subvención.

Mérida, 1 de diciembre de 2022.

La Secretaria General,  
MARÍA LUISA CORRALES VÁZQUEZ